



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**USHUAIA, 20 de octubre de 2021**

VISTO el E-N°32447-2020 MPA, del registro de esta Gobernación;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones correspondientes a requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia.

Que la Ley Provincial N° 105 establece un régimen especial de manejo, transporte y tratamiento para los residuos peligrosos.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 15° de la Ley Provincial N° 105, todo generador de residuos peligrosos debe inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos habilitado por Resolución S.P.C. y T. N°33/94, cumplimentando con una serie de requerimientos allí establecidos.

Que, a partir de la propia dinámica de la gestión ambiental de la Provincia, de la expansión de las actividades económicas-productivas y de la experiencia adquirida por el área técnica de la Dirección General de Gestión Ambiental en el procedimiento de inscripción del Registro *ut supra*, surge la necesidad de actualizar el modelo de Declaración Jurada e Instructivo establecido en la Resolución S.S.R.N. y A.H. N° 118/96.

Que el proceso de registración finaliza cuando personal jerárquico de la Dirección General de Gestión Ambiental emite la constancia de inscripción, siendo éste un requisito fundamental para iniciar la tramitación de la Certificación Ambiental Anual y requisito para otros trámites que los administrados deban realizar en otros organismos.

Que dicha constancia se otorga sólo una vez que el personal jerárquico de esta Dirección perteneciente a la Secretaría de Ambiente considere que se ha completado toda la información y documentación necesaria para efectivizar la misma.

Que, en virtud de lo antes expuesto, se considera necesario incorporar la figura de constancia de inscripción como parte de la reglamentación del Artículo 4° de la Ley Provincial N°105, la cual representa una documentación que forma parte del proceso de inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.

Que según la reglamentación del Artículo 17° de la Ley Provincial N° 105, en el plazo de 60 días de corridos desde la inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos, el generador deberá presentar un Plan de disminución progresiva de generación de residuos que sea factible y técnicamente razonable para un manejo ambientalmente racional de los mismos.

Que a los efectos de fomentar el cumplimiento del Artículo 17° mencionado anteriormente, se incorpora su cita textual en la Constancia de Inscripción a modo de recordatorio y como estímulo para su implementación, considerando la importancia que implica llevar a cabo este tipo de prácticas tendientes a minimizar y prevenir la generación

...///2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

de residuos, lo cual forma parte fundamental de la gestión integral de los mismos en un marco de economía circular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Derogar la Resolución S.S.R.N. y A.H. N° 118/96.

ARTÍCULO 2º- Aprobar el modelo de Declaración Jurada Anual para la Inscripción y Renovación en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, junto a su Instructivo de llenado, que forman parte del Anexo I y Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º- Aprobar el modelo de Constancia de Inscripción al Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, que forma parte del Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a los Generadores de Residuos Peligrosos de la Provincia inscriptos al momento de emitir la presente resolución. Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M.P.y A N° 2707 /2021**

G.T.F
S.V.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P.y A N° 2707 /2021**

**DECLARACIÓN JURADA ANUAL PARA LA INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN ANUAL EN EL REGISTRO  
PROVINCIAL DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE**

<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-República Argentina MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE SECRETARIA DE AMBIENTE DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<b>DECLARACION JURADA ANUAL</b>				
	<b>LEY PROVINCIAL 105</b>				
	<b>GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>				
	<b>Hoja 1 de 3</b>				
	<b>Registro de Generadores</b>	<b>Nº DE ORDEN</b>		<b>FECHA</b>	
<b>1.0. DATOS IDENTIFICATORIOS</b>					
<b>1.1 NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL</b>					
Correo electrónico:				Tel:	
<b>1.2 DOMICILIO REAL</b>	<b>Nro.</b>	<b>C.P.</b>	<b>Localidad</b>	<b>Depto</b>	<b>Provincia</b>
<b>1.3 DOMICILIO LEGAL</b>	<b>Nro.</b>	<b>CP.</b>	<b>Localidad</b>	<b>Depto</b>	<b>Provincia</b>
<b>1.4 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA</b>	<b>1.5 ESTATUTO</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>1.6 N° CUIT DE LA EMPRESA</b>
<b>2.0. NOMINA DEL DIRECTORIO</b>					
<b>2.1 APELLIDO Y NOMBRE</b>			<b>2.2. D.N.I. o C.I.</b>		
<b>2.3 ACTAS DE DIRECTORIO</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>3.0. REPRESENTANTE LEGAL</b>					
<b>3.1. APELLIDO Y NOMBRE</b>			<b>3.2. D.N.I. o C.I.</b>		
<b>3.3 ACTAS DE DIRECTORIO o INSTRUMENTO LEGAL</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>4.0. RESPONSABLE TECNICO</b>					
<b>4.1 APELLIDO Y NOMBRE</b>			<b>4.2 D.N.I. o C.I.</b>		<b>4.5 FIRMA</b>
<b>4.3 TITULO</b>			<b>4.4 INSTRUMENTO LEGAL</b>		
			<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>5.0 UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR</b> (Ampliar con Hoja adicional en caso de ser necesario)					
<b>5.1. DOMICILIO REAL: Calle</b>	<b>Nro.</b>	<b>C.P.</b>	<b>Localidad</b>	<b>5.2 HABILITACIONES N°</b>	
<b>5.3 NOMENCLATURA CATASTRAL</b>		<b>Sección</b>	<b>Macizo</b>	<b>Parcela</b>	<b>Depto</b>
<b>5.4 DESCRIPCION DE PROCESOS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>					

*“Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

 <i>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-República Argentina</i> MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE SECRETARÍA DE AMBIENTE DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL		DECLARACION JURADA								
		LEY PROVINCIAL 105								
		GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS								
		Hoja 2 de 3								
Registro de Generadores		Nº DE ORDEN		FECHA						
6.0. IDENTIFICACION, DESCRIPCIÓN Y DESTINO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS										
6.1. NOMBRE	6.2 ESTADO	6.3 Descripción		6.4. CANTIDADES (Anual)				6.5.DESTINO		
	Líquido / Sólido / Semisólido / Gaseoso	Categoría (Y)	Caract. Peligrosidad (H)	Cant.	Kg	L	m3	O.E.	O.R.	
TOTAL en Unidades de Generación de Residuos (UGR)										
7.0. MEDIDAS LLEVADAS A CABO PARA MINIMIZAR LA CANTIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS										
MEDIDA			SI	NO	OBSERVACIONES					
7.1 SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS										
7.2 SUSTITUCION DE MATERIA PRIMA										
7.3 CAMBIO DE TECNOLOGIA										
7.4 RECUPERACION Y RECICLAJE										
7.5 OTROS										
8.0. EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS (En caso de desconocer su composición)										
Tipo de muestra	SI	NO	Procedimiento			Sitio de muestreo				
SOLIDO										
LIQUIDO										
GASEOSO										
BARROS										
LIXIVIADOS										



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

  <i>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-República Argentina</i> MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE SECRETARIA DE AMBIENTE DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL	<b>DECLARACION JURADA</b>			
	<b>LEY PROVINCIAL 105</b>			
	<b>GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>			
<b>Hoja 3 de 3</b>				
<b>Registro de Generadores</b>	<b>Nº DE ORDEN</b>		<b>FECHA</b>	
<b>9.0 SUSTANCIAS PELIGROSAS UTILIZADAS (Insumos y Materias Primas)</b>				
9.1 SUSTANCIA QUIMICA	9.2. CANTIDAD	9.3 UNIDAD	9.4 CAS	9.5 ESTADO
<b>10.0. PERSONAL AFECTADO AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>				
10.1 APELLIDO Y NOMBRES	10.2 D.N.I.	10.3 FUNCION QUE DESEMPEÑA	10.4 FECHA DE INGRESO	
<b>11.0. MEDIDAS PRECAUTORIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL</b>				
11.1 MATERIAL DE SEGURIDAD	11.2 DIAGNOSTICO PRECOZ		11.3 OTROS	
<b>12.0 DECLARACION JURADA : Certificación del Generador</b>				
Declaro bajo juramento que la información y los datos manifestados en la presente son veraces y se ajustan a la legislación vigente en la materia.				
En caso de omisión o infracción a la Ley Nº 105, la Autoridad competente aplicará las sanciones correspondientes.				
<b>FIRMA</b>		<b>ACLARACION DE FIRMA</b>		
<b>12.1 CARGO QUE DESEMPEÑA</b>		<b>12.2 D.N.I.</b>		
<b>12.3 FECHA</b>				



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

## **ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN MPyA. N° 2707 /2021**

### **INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

### **INSTRUCTIVO para Completar la Declaración Jurada de GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS – LEY N° 105**

> Escribir con letra imprenta      > No debe usarse lápiz

> Completar sólo los espacios en blanco > Imprimir en tamaño oficio.

#### **1.0 DATOS IDENTIFICATORIOS**

**1.1 NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL:** Deberá completar con el Nombre completo de la Persona Física o Razón social de la Persona Jurídica

**1.2 y 1.3 DOMICILIO REAL Y LEGAL:** Se consignarán los datos de identificación del Generador solicitados en la Declaración Jurada: Nombre completo o razón social donde se encuentra emplazado el establecimiento Generador de Residuos Peligrosos y la dirección postal para remitir toda la correspondencia del establecimiento industrial.

**1.4 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:** Deberá consignarse claramente la/s actividad/es que desarrolla la empresa.

**1.5 ESTATUTO DE LA EMPRESA:** Se deberá explicar si posee o no Estatuto, debiendo adjuntar copia del mismo.

**1.6 CUIT DE LA EMPRESA:** Se transcribirá el número de C.U.I.T. otorgado al establecimiento por el A.F.I.P. y se deberá adjuntar fotocopia de constancia del mismo.

#### **2.0 NÓMINA DEL DIRECTORIO:**

**2.1 a 2.3** Se deberán especificar los datos correspondientes a la nómina del directorio (Apellido, Nombre y D.N.I. ó C.I.) y adjuntar copia del Acta del Directorio, en la que se los designe como tales.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

### 3.0 REPRESENTANTE LEGAL

**3.1 a 3.4** Se deberán especificar los datos correspondientes al representante legal (Apellido y Nombre, D.N.I. ó C.I. y Firma) y adjuntar copia del Acta del Directorio, en la que se designe el mismo.

### 4.0. RESPONSABLE TÉCNICO

**4.1 a 4.5** Se deberá especificar los datos correspondientes al Responsable técnico de la empresa consignando Apellido y Nombre, D.N.I. o C.I., Título, Instrumento Legal (adjuntando copia del instrumento que acredita su calidad de tal) y Firma.

### 5.0. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR

**5.1 Domicilio real:** Se consignarán los datos de la ubicación real donde se encuentra el establecimiento, código postal y localidad.

**5.2 Habilitaciones:** Se consignará el número que habilita la actividad otorgado por la Autoridad competente (Municipal, Provincial o Nacional). Deberá además adjuntar fotocopia del certificado de habilitación.

**5.3 Nomenclatura catastral:** (se consignarán los datos citados en la escritura de dominio y en la boleta de impuestos municipales.)

#### 5.4 Descripción de procesos generadores de residuos peligrosos

>IMPORTANTE: En caso de existir más de una planta generadora de residuos peligrosos, adjuntar hoja adicional que se presenta en sentido horizontal tamaño oficio con los datos solicitados de cada una de las plantas generadoras de residuos peligrosos.

### 6.0 IDENTIFICACION, DESCRIPCION Y DESTINO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

**6.1 NOMBRE:** Colocar el nombre del Residuo Peligroso, en el caso de mezclas citar uno de los constituyentes de la misma, utilizando hoja adicional en caso de considerarlo necesario. En el punto 6.3 se deberá especificar la corriente de residuos de acuerdo a las categorías Y, establecidas en la Ley Provincial N° 105.

**6.2. ESTADO:** Señalar el estado físico del residuo (sólido, semisólido o líquido).

**6.3. DESCRIPCIÓN:** Es obligatorio completar al menos UNA columna.

**Categoría sometidas a Control (Y):** establecidas en el ANEXO I de la Ley N° 105



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**Características de Peligrosidad (H):** establecidas en el ANEXO II de la Ley N° 105

**6.4. CANTIDADES:** En cantidades colocar NÚMERO y UNIDAD con las siguientes precisiones:

**Sólidos:** Las cantidades expresarlas en **Kg** (kilogramo) o **m3** (metro cúbico) de residuo peligroso generado **por AÑO**.

**Líquidos:** Las cantidades expresarlas en **L** (litro) o **m3** (metro cúbico) de residuo peligroso generado **por AÑO**.

**Semi-sólidos:** Expresarlos en **m3** (metro cúbico) de residuos peligrosos generados **por AÑO**.  
Ejemplo: barros peligrosos.

**6.5. DESTINO:** Conforme a las operaciones de eliminación indicadas en el ANEXO III de la Ley N° 105 indicar con letra y número:

§ Columna **O.E.:** Operaciones de eliminación, comprendidas en la **sección “A”**. Ejemplo: **D10 > Incineración**

§ Columna **O.R.:** En el caso de que la operación corresponda a algunas de las comprendidas en la **sección “B”**

**6.6 TOTAL en Unidades de Generación de Residuos (UGR): ¿Cómo calcularlo?**

Las cantidades en litros, kg, m3 y envases contaminados individuales vacíos deberán convertirse en UGR, siguiendo la siguiente valoración:

Estado del residuo	Unidad equivalente en UGR
Líquido: 1 litro (l)	1 UGR
Sólido: 1 Kilogramo (Kg)	1 UGR
Semisólido: 1 metro cúbico (m3)	1.000 UGR
Envase vacío: 1 unidad	1 UGR

- Se deberán sumar todas las UGR que resulten de la aplicación del punto primero de este procedimiento. (Por ejemplo: 1200 lts equivalen a 1200 UGR, igualmente para el caso de los kilogramos 250 kg equivalen a 250 UGR, o también 50 tambores vacíos equivalen a 50 UGR. y 2m3 a 2.000 UGR. El total en este caso sería: **UGR totales=1.200+250+50+2.000=3.500 UGR**).

## **7.0 MEDIDAS LLEVADAS A CABO PARA MINIMIZAR LA CANTIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Marcar con una cruz los procedimientos que se lleven a cabo y agregar observación en caso de considerarlo.

## 8.0. EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS

Marcar con una cruz si se realizó muestreo de un sólido, de un líquido gaseoso o de un barro.

En caso afirmativo, indicar frecuencia y sitio de muestreo.

## > FIRMAR LA HOJA NÚMERO DOS, DETALLANDO CARGO Y ACLARACIÓN

## 9.0 SUSTANCIAS PELIGROSAS UTILIZADAS

Completar o tachar cada punto, indicando sólo las materias primas que contengan sustancias peligrosas.

**9.1 SUSTANCIA QUÍMICA:** Poner nombre y marca del compuesto químico.

**9.2 CANTIDAD:** Indicar las cantidades empleadas **por AÑO**.

**9.3. UNIDAD DE MEDIDA:** Expresar los valores en **Kg, L o m3**, según corresponda.

**9.4. CAS:** Sus siglas significan Chemical Abstracts Service, indican el número de registro de cada compuesto químico.

**9.5. ESTADO FÍSICO:** Puede ser sólido, semisólido, líquido o gaseoso.

## 10.0 PERSONAL AFECTADO AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

**10.1 a 10.4** Se deberá detallar la nómina del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, indicando Apellido y Nombre, D.N.I., función que desempeña y fecha de ingreso.

## 11.0 MEDIDAS PRECAUTORIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

**11.1 a 11.3** Se deberá indicar qué medidas preventivas se llevan a cabo, enumerando material de seguridad utilizado, diagnóstico precoz o cualquier otra medida empleada por el Generador de Residuos Peligrosos.

## 12.0 DECLARACIÓN JURADA

**12.0 a 12.3** La firma deberá realizarse por parte del representante legal o representante del Directorio.

Se deberá consignar firma, aclaración, el cargo que desempeña, el D.N.I. y fecha de firma.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.Py A N° 2707 /2021**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTROS DE GENERADORES,  
TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS**

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARIA DE AMBIENTE  
Dirección General de Gestión Ambiental

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN LEY PROVINCIAL N°105**

Se deja constancia que la Persona Física / Persona Jurídica ..... DNI/CUIL/CIUT ..... con domicilio Real en calle....., de la Ciudad de..... se encuentra INSCRIPTA en la categoría GENERADOR del Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, establecido por la Ley Provincial N° 105.

Nº FOLIO:.....

Nº ORDEN: .....

**VÁLIDA DESDE EL** / / al / /  
D M A D M A

**Lugar..... Fecha.....**

---

Notas:

1. Para la renovación de la presente deberá presentar la Declaración Jurada Anual de R.R.P.P. y haber dado cumplimiento a las exigencias de la Ley Provincial N°105.
2. Se da conocimiento que según lo establecido por la reglamentación del Artículo 17º de la Ley Provincial N° 105: en el plazo de 60 días de corridos desde la presente inscripción en el Registro Provincial de Generadores de RRPP, el generador deberá presentar un Plan de disminución progresiva de generación de residuos que sea factible y técnicamente razonable para un manejo ambientalmente racional de los mismos.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

*“Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*